



**ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI**

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE  
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

**OTROSI No. 1 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4182.010.26.1.360- 2019**

Entre los suscritos ALEJANDRO ARIAS PEREZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 94.064.069, quien actúa en su calidad de Director de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, de la Alcaldía de Santiago de Cali, con NIT. 890.399.011-3 según Decreto de Nombramiento No. 4112.010.20.0.219 del ocho (8) de mayo de 2018 y de conformidad con el Manual de Contratación (Precontractual, Contractual y Pos contractual) del Municipio de Santiago de Cali, modificado por el Decreto No. 411.0.20.0585 de fecha doce (12) de septiembre de 2014, el cual a su vez fue modificado por el Decreto No. 4112.010.20.0002 de fecha 03 de enero de 2017, Decreto No. 4112.0.20.0044 de fecha veintitrés (23) de enero de 2017 y Decreto No. 4112.0.20.0183 de fecha veintitrés (23) de marzo de 2017, por la parte CONTRATANTE y JAMES OROBIO BALLESTEROS, identificado con C.C. No. 16.500.023 expedida en Buenaventura, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente Otrosí No. 1 con fundamento en las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

1. El MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS y JAMES OROBIO BALLESTEROS, suscribieron el día veintiocho (28) de agosto de 2019, Contrato de Interventoría No 4182.010.26.1.360-2019.
2. Que el Contrato tiene por objeto "REALIZAR INTERVENTORÍA A LA OBRA CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO ATENAS - PILAS DEL CABUYAL, OBRAS DE REHABILITACIÓN PTARD Y ALCANTARILLADO CAMPO ALEGRE E INTERVENTORÍA A LOS ESTUDIOS GEOLÓGICOS, GEOMORFOLÓGICOS, GEOTÉCNICOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE MITIGACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS PTAR 1 Y 2 DEL CORREGIMIENTO EL SALADITO Y PTAR GOLONDRINAS Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL ALCANTARILLADO DE LA VEREDA SANTA HELENA DEL CORREGIMIENTO DE FELIDIA Y EL PORVENIR DEL CORREGIMIENTO LA LEONERA".
3. Que el valor del contrato que se suscribió es por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONS SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. (\$268.755.000) discriminados de la siguiente manera: Valor antes del IVA.



ALCALDÍA DE  
**SANTIAGO DE CALI**

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE  
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$231.752.500). Valor del IVA. TREINTA Y SIETE MILLONES DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$37.002.500), conforme a la propuesta presentada por el proponente.

4. Que una vez revisada propuesta presentada por el señor JAMES OROBIO BALLESTEROS se observa que el valor del IVA no corresponde y se debe realizar el ajuste correspondiente de acuerdo a las normas tributarias vigentes.

5. Que la presente aclaración no implica adición de recurso a cargo del presupuesto del Municipio de Santiago de Cali y se ajusta a los lineamientos previstos en la Ley 80 de 1993. Ni modifica el valor total del contrato celebrado.

6. Que de acuerdo a las consideraciones anteriores y a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, es procedente celebrar el presente otrosí, para modificar la Cláusula Sexta que estableció lo siguiente: *El valor del presente contrato corresponde a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MTE. (\$268.755.000) incluidos todos los costos directos e indirectos relacionados. Valor antes del IVA. Valor antes del IVA. DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$231.752.500). Valor del IVA. TREINTA Y SIETE MILLONES DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$37.002.500).*

7. Que por otra parte el Decreto 411.0.20.0189 de abril 8 de 2013 por medio del cual se modificó el Decreto 411.0.20.0210 de abril 16 de 2010, estableció el mecanismo de AUDITORIAS VISIBLES para el control ciudadano de los contratos de obra, celebrados por el Municipio de Santiago de Cali, que se financien total o parcialmente con recursos provenientes de transferencias de la Nación del Sistema General de Participaciones, para lo cual se conformaran en las dependencias ejecutoras los grupos de Auditores Visibles.

8. Que de conformidad con el mismo Decreto, en los contratos a celebrarse cuyo valor sea superior a la menor cuantía del Municipio, se deberá convocar a todas las personas beneficiarias del proyecto, a través de la página Web del Municipio o de un medio de comunicación masivo para que aquellas que tengan interés en conformar el grupo de Auditores Visibles se inscriban ante la Alcaldía por el medio establecido en el correspondiente Pliego de Condiciones, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de convocatoria. Cuando se hayan inscrito diez (10) personas o más de una



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE  
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

Junta de Acción Comunal del sector donde se ejecutará el contrato, se conformará mediante Acta, el grupo de Auditorías Visibles para ese contrato, el cual adoptará su propia forma de funcionamiento.

9. Que el contrato de interventoría suscrito con el señor JAMES OROBIO BALLESTEROS, tiene dentro de sus obligaciones REALIZAR INTERVENTORÍA A LA OBRA CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO ATENAS - PILAS DEL CABUYAL, obra cuyo valor es superior a la menor cuantía del Municipio

Por lo anterior es procedente celebrar el presente otrosí, el cual se registrá por las siguientes: CLAUSULAS. PRIMERA Las partes acuerdan modificar la CLAUSULA SEXTA del Contrato de Interventoría No 4182.010.26.1.360- 2019, el cual quedara de la siguiente manera: CLAUSULA SEXTA: VALOR. El valor del presente Contrato corresponde a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$268.755.000). Valor antes del IVA. DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE (\$225.844.537). Valor del IVA. CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE. (\$42.910.462). SEGUNDA: Incluir en el Contrato de Interventoría No. 4182.010.26.1.360- 2019 las AUDITORIAS VISIBLES de la siguiente manera: "AUDITORIAS VISIBLES Realizar Auditorías Visibles para el control ciudadano del contrato, a través de foros de inicio, seguimiento y finalización, con el objeto de informar al grupo de Auditores Visibles sobre el contrato, las obligaciones del contratista y finalmente sobre el cumplimiento del mismo, las dificultades y su solución. Convocar a todas las personas beneficiarias del proyecto a través de la página Web del Municipio o de un medio de comunicación masivo para que aquellos que tengan interés en conformar el grupo de Auditores Visibles se inscriban ante la Alcaldía por el medio establecido en el correspondiente Pliego de Condiciones, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de convocatoria. Cuando se haya inscrito más de 10 personas o más de una Junta de Acción Comunal del sector donde se ejecutará el contrato, se conformará mediante Acta, el grupo de Auditorías Visibles para ese contrato, el cual adoptará su propia forma de funcionamiento. Levantar actas sobre cada uno de los foros, donde se especifiquen detalladamente las actividades adelantadas, los compromisos adquiridos por cualquiera de los participantes y el avance de los ya adquiridos, la cual se debe remitir a la Alcaldía para su consulta por los ciudadanos, así como publicada en la página web dentro de los diez días siguientes a la realización del correspondiente foro". TERCERA: VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS NO MODIFICADAS: Quedan vigentes todas las demás estipulaciones del contrato que no se modifican mediante este OTRO SI. CUARTA: Las partes acuerdan que este Otrosí no generará ningún tipo de costos directos o indirectos adicionales, ni constituirá



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE  
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

ninguna erogación por mayor permanencia, ni gastos de orden administrativo adicionales por concepto de daño emergente o lucro cesante a cargo del Municipio de Santiago de Cali, y por tanto el contratista renuncia a cualquier reclamación económica por motivo de la presente Otrosí.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente otrosí a los Once (11) días del mes de septiembre de 2019.

Por el Municipio,

EL CONTRATANTE,

ALEJANDRO ARIAS PEREZ  
Director Técnico  
Unidad Administrativa Especial  
De Servicios Públicos Municipales

EL CONTRATISTA,

  
JAMES OROBIO BALLESTEROS  
C.C. No. 16.500.023 de Buenaventura

Proyectó: Luz Karime Tabares Velandía  
Aprobó: José Cifuentes Ramírez